



Nit. 900.239.951-1
Cel. 3167765057
Calle 1c # 70 - 69
Barrio Farallones
Cali, Colombia
asobosur@hotmail.com

ASOCIACION DE RECICLADORES Y FAMI-BODEGAS DEL SUR ASOBOSUR

NIT 900.239.951-1

ACTA No. 9

A los 24 días del mes de Enero del año 2019, siendo las 02:00 pm, en las instalaciones de la **ASOCIACION DE RECICLADORES Y FAMI-BODEGAS DEL SUR ASOBOSUR**, estando presente el 100% de la Asamblea General de los Miembros Fundadores, en sesión ordinaria, previa convocatoria efectuada por el Representante Legal, **JHON JAIRO MONTENEGRO MOSQUERA**, mediante citación del día 04 de Enero de 2019, remitida a la dirección registrada por cada uno de los miembros, asistieron los siguientes:

ASISTENTES	CEDULA
JHON JAIRO MONTENEGRO MOSQUERA	94.371.606
MARIA OMAIRA CASTAÑO ARIAS	24.867.843
ALDUBER MONTILLA FERNANDEZ	12.745.529
JHON WILSON BOTINA	12.745.529

El orden del día fue el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de asistencia
2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea
3. Solicitud de permanencia del régimen Tributario Especial
4. Decisión de la Asamblea
5. Lectura y aprobación de Acta.

BODEGUEROS Y RECICLADORES UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE
Dirección, Calle 1c # 70-63 Cali Celular 3167765057
www.asobosur.co



Nit. 900.239.951-1
Cel. 3167765057
Calle 1c # 70 - 69
Barrio Farallones
Cali, Colombia
asobosur@hotmail.com

1. **Verificación de quórum.** El Gerente de la **ASOCIACION DE RECICLADORES Y FAMI-BODEGAS DEL SUR ASOBOSUR** informó que se encontraban representadas en esta Asamblea, todos los fundadores que conforman el balance social de la asociación, y que, en consecuencia los presentes podían constituirse en Asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones.
2. **Elección de presidente y secretario de la asamblea.** Por unanimidad fueron elegidos el Sr. JHON JAIRO MONTENEGRO MOSQUERA, como presidente y el Sr. JHON WILSON BOTINA como secretario.
3. **SOLICITUD DE PERMANENCIA DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.** Se le presentó a la Asamblea lo estipulado en la LEY 1819 de 2016, Decreto 2150 de 2017 acerca del procedimiento de solicitud de permanencia y calificación en el Régimen Tributario Especial- RTE, en la siguiente forma:

Se informó a la Asamblea que conforme a los nuevos requerimientos legales y reglamentarios, el máximo órgano de dirección de la entidad debe AUTORIZAR al representante legal para que solicite a la DIAN que la Asociación sea nuevamente calificada como entidad del Régimen Tributario Especial-RTE, régimen de exención fiscal aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, contenido en el Artículo 356 al 364-6 del Estatuto Tributario

4. **DECISION DE LA ASAMBLEA.** Los miembros integrantes de la Asamblea aprueban de forma unánime el AUTORIZAR al representante Legal, para solicitar ante la DIAN, la calificación al Régimen Tributario Especial- RTE del impuesto sobre la Renta de la Asociación.

Así mismo ratifica que la **ASOCIACION DE RECICLADORES Y FAMI-BODEGAS DEL SUR ASOBOSUR** es una entidad sin ánimo de lucro que:

1. Esta legalmente constituida
2. Que su objeto social es de interés general de acuerdo con lo establecido en el artículo 359 del Estatuto Tributario, el cual establece las actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad, donde se incluye La protección del medio ambiente y el aprovechamiento de los residuos sólidos objeto de reciclaje

BODEGUEROS Y RECICLADORES UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE
Dirección, Calle 1c # 70-63 Cali Celular 3167765057
www.asobosur.co

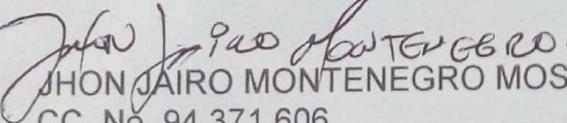
3. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1 del Estatuto Tributario.

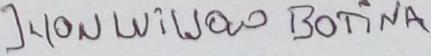
Adicionalmente, se autoriza al Representante Legal para que emita una certificación de conformidad con el artículo 364-3 numeral 3 del Estatuto Tributario en la que conste que:

- a. Los miembros de Junta directiva, fundadores, representante legal o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales.
- b. Los miembros de junta directiva, fundadores, representante legal o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la asociación para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.

5. **Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.** El Gerente dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Gerente levantó la sesión siendo las 04:30 pm.


JHON JAIRO MONTENEGRO MOSQUERA
CC. No. 94.371.606
PRESIDENTE


JHON WILSON BOTINA
CC. No. 12.745.529
SECRETARIO